

INiBICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ

PLAN PROPIO 2023

LÍNEA 3

LINEA 3: FOMENTO DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR (PRESUPUESTO TOTAL 36.000 €)

Modalidad 1: realización de estancias breves en centros de investigación competitivos (presupuesto 32.000 €)

OBJETO

La presente línea de actuación tiene por objeto mejorar la competitividad del personal investigador del INiBICA mediante la realización de estancias de movilidad de los/as investigadores/as para labores de investigación e innovación. Además de crear nuevos vínculos y colaboraciones, o para fortalecer las ya existentes, entre el INiBICA (profesionales UCA y SAS/FCÁDIZ) y las instituciones de destino.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder acceder a esta ayuda, deben reunirse los siguientes requisitos:

1. Ser miembro de un grupo de investigación consolidado o emergente del INiBICA en el momento de la solicitud.
2. Tener relación contractual con su institución (UCA, SAS/FCÁDIZ) en el momento de la solicitud y durante el periodo de realización de la estancia. Se podrá mostrar flexibilidad en este aspecto en función de la casuística, por ejemplo, en el caso de finalización de tesis doctoral sin contrato vigente (alumnos de 3er ciclo de la UCA), debidamente justificado a la Dirección Científica del INiBICA.
3. Ser residente, médico/a joven especialista, investigador/a predoctoral, postdoctoral, facultativos/as y personal de enfermería INiBICA.
4. En el caso de los/as solicitantes no doctores/as, deberán ser alumnos/as de doctorado, manifestando su compromiso, avalado por el/la directora/a de la UGC o del/a Director/a(es/as) de tesis, de desarrollar una estrategia para que en el futuro puedan participar en las convocatorias de recursos humanos, que se adapten a sus peculiaridades, realizar una estancia predoctoral nacional o internacional y presentar el resultado de su estancia durante un evento o jornada del Instituto.
5. No se considerarán las solicitudes orientadas a perfeccionamiento o labores asistenciales, en el caso de personal investigador con actividad asistencial.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán examinadas, en primera instancia, por la Unidad de Gestión de Proyectos del INiBICA para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria. Se designará una Comisión Evaluadora para evaluar y resolver las ayudas, teniendo en cuenta los siguientes niveles de prioridad:

1. Estancias internacionales de investigadores predoctorales.
2. Estancias internacionales de investigadores postdoctorales.
3. Estancias nacionales.

CONDICIONES

1. Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad serán universidades y centros de investigación altamente competitivos nacionales (fuera de Andalucía) o extranjeros en el área científica del candidato.
2. Las estancias han de tener una duración mínima de sesenta (60) días y máxima de noventa (90) días, y podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. Las estancias podrán disfrutarse en un plazo máximo de doce (12) meses, desde la resolución de concesión de esta convocatoria.
4. No se aceptarán solicitudes para estancias realizadas con anterioridad a la fecha de inicio de la convocatoria.
5. Las ayudas no serán susceptibles de fraccionamiento.

Importe

El total de fondos disponibles de esta convocatoria es 32.000 €. Se financiarán un máximo de 8 ayudas, siendo el importe máximo de cada ayuda por investigador/a de 4.000 €.

La dotación económica se compone de dos partidas:

1. Desplazamiento (importe máximo de 1.000 €).
2. Manutención (alojamiento y dietas), según decreto 54/1989 de 21 de marzo de indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía (máximo de 3.000 € para 90 días; aproximadamente 233 € por semana). Se informa que para aquellos/as solicitantes que no pertenezcan a la plantilla de FCÁDIZ o no soliciten los desplazamientos a través de la Fundación, estamos obligados a retenerle de los costes incurridos en el viaje, el importe de retención que marca la Agencia Tributaria.

Duración

La estancia deberá durar un mínimo de dos (2) meses (60 días) y un máximo de tres (3) meses (90 días). El periodo de ejecución no será prorrogable.

Documentación

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- Autorización del o de la IP(s) de grupo y, cuando proceda, de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) a la que pertenece el/la solicitante.
- Documento de aceptación y compromiso del grupo receptor para llevar a cabo las tareas de investigación propuestas.

Justificación

Los beneficiarios se comprometen a presentar al INiBICA, en un plazo no superior a los tres (3) meses siguientes a la finalización del periodo de la estancia:

- Informe final de la estancia, así como certificado de aceptación del centro y de realización de la estancia por parte del grupo receptor.
- Declaración jurada indicando todos los conceptos en los que se ha empleado el presupuesto concedido y el importe total correspondiente a cada uno de ellos (desplazamiento, manutención).
- Justificación de los gastos realizados mediante dietas o facturas originales, según sea indicado por el personal de gestión de INiBICA. Es imprescindible que todas las

facturas y documentos probatorios del gasto vayan a nombre de la entidad beneficiaria, nunca a nombre del/a investigador/a.

- Para desplazamientos en coche propio deberá indicar en esta declaración el kilometraje y el importe. Las cuantías deberán regirse por lo dispuesto en el Decreto 404/2000 de 5 de octubre, y Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio (BOJA núm. 143 de 26 de julio).

Modalidad 2: realización de jornadas y seminarios de divulgación y formación (presupuesto 4.000 €)

OBJETO

La presente línea de actuación tiene por objeto la financiación de actividades de divulgación y formación, como pueden ser desplazamientos de ponentes externos al INiBICA, organización de eventos de los Programas Científicos del Instituto, o workshops transversales al Instituto. La selección de las actividades a financiar estará condicionada por el número de asistentes, interés científico, calidad, transversalidad y la búsqueda de otra financiación externa, de ser necesaria, con el apoyo de la Comisión de Formación del Instituto.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder acceder a esta ayuda, deben reunirse los siguientes requisitos:

1. Ser investigador/a de un grupo consolidado o emergente del INiBICA en el momento de la solicitud.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán examinadas, en primera instancia, por la Unidad de Gestión de Proyectos del INiBICA para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria. Se designará una Comisión Evaluadora para evaluar y resolver las ayudas, teniendo en cuenta los siguientes criterios y baremos:

1. Calidad y viabilidad de la actividad en relación a los Programas Científicos y líneas del INiBICA: Máximo 30 puntos.
2. Establecimiento de colaboraciones internacionales o la captación de talento investigador: Máximo 30 puntos.
3. Repercusión de la actividad en la visibilidad del Instituto: Máximo 20 puntos.
4. Número de grupos consolidados y emergentes del INiBICA interesados. En el caso de líneas con menos representación en el Instituto, se considerará este como criterio de evaluación: Máximo 20 puntos.

CONDICIONES

1. No se concederá más de una ayuda a un mismo grupo de investigación.
2. Los eventos o actividades deberán realizarse en un periodo máximo de 1 año desde la fecha de resolución de la ayuda.

Importe

El total de fondos disponibles de esta convocatoria es 4.000 €. Se financiarán un máximo de 10 ayudas, siendo el importe máximo de cada ayuda por investigador/a de 400 €.

Duración

Los eventos o actividades no estarán sujetas a restricciones de duración. El periodo de ejecución de la ayuda no será prorrogable, salvo por motivos de causa mayor debidamente justificados.

Documentación

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- Autorización del o de la IP(s) de grupo y, cuando proceda, de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) a la que pertenece el/la solicitante.
- Documento de compromiso del grupo para llevar a cabo las actividades o eventos propuestos.

Justificación

Los beneficiarios se comprometen a presentar al INiBICA, en un plazo no superior a los tres (3) meses siguientes a la finalización del periodo de la estancia:

- Informe final de la actividad, donde se recoja número de asistentes, contenido e impacto del mismo.
- Justificante de gasto de la actividad.